



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0489-22

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARISNELDA MARIA ARIZAL BRUNO
DEMANDADO: REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA. LTDA
RADICADO: 88-001-41-05-001-2011-00017-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación se advierte que el Juzgado que conoció del grado de consulta en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 69 del C.P.T y de la S.S., mediante comunicación del 22 de noviembre de 2022, devolvió el expediente de la referencia.

Y mediante sentencia del 27 de octubre de 2022, en su parte pertinente dispuso:

“III. 1. PRIMERO: Confirmar ‘in integrum’ la sentencia consultada. III. 2. SEGUNDO: Sin costas durante esta instancia porque no se causaron. III.3 TERCERO: Devuélvase el expediente al despacho de origen. Las partes quedan notificadas en estado (Art 12 L 22 13/ 2022).”

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de este Distrito Judicial, dentro del presente proceso, que confirmó la sentencia consultada.

Entre tanto, como quiera que la sentencia dictada por este Despacho Judicial, dispuso condenar en costas a la parte demandante, En consecuencia y de conformidad a los artículos 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaría la respectiva liquidación de costas al resultar vencida la parte actora, en esta se incluirá la suma de \$37.432, por concepto de agencias en derecho, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 1 literal a, en concordancia con el inciso 1º del artículo 25 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

SMA

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0102**, a las partes el anterior auto, hoy **24 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9188a464e342b6fe21c33175d850aafcaff1a2e6e8f0b79ebe1707832bf940fc**

Documento generado en 23/11/2022 11:02:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>